**Ciudad de México, 31 de enero de 2020.**

**Versión Estenográfica del Panel 2 *“Privacidad para el diseño. Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales”*.**

**Presentador:** Damos inicio al Panel 2 *“Privacidad para el diseño. Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales”*.

Antes de iniciar queremos agradecer la asistencia de Niza Casteñada, Oficial de Derechos Humanos de la ONU.

Ahora sí damos el uso de la voz al maestro Arístides Rodrigo Guerrero García, Comisionado del Info, quien moderará este panel.

**Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchísimas gracias y gracias a todos y a todas por mantenerse presentes y muy activos en esta conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales.

Y en esta serie de paneles que han resultado bastante interesantes en donde hemos podido escuchar la voz de especialistas en el ámbito nacional y principalmente en el ámbito internacional.

En esta ocasión tengo la oportunidad de moderar este panel denominado “Privacidad desde el diseño. Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales”, en donde vamos a conocer principalmente cuál es este concepto de la privacidad, que se va llevando a cabo desde el diseño, los propios principios que se establecen.

Y para ello tengo el gusto de contar con Jessica Matus Arena, de mi lado izquierdo, quien es Directora Ejecutiva de la Fundación “Datos Protegidos de Chile”. Les pido un fuerte aplauso para Jessica.

De mi lado derecho tengo a Cynthia Escoffié Caballero, quien es especialista en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Les pido también un fuerte aplauso.

El maestro Augusto Ho Sánchez, quien es miembro fundador de la Asociación Panameña de Derecho y Nuevas Tecnologías (APANDETEC) de Panamá.

Y, por último, tengo el gusto de contar con Mauricio Hernández Aguilar, quien es Especialista en Protección de Datos Personales, Tecnologías de la Información y Prácticas Antilavado.

Les platico un poco la dinámica que vamos a llevar a cabo. Vamos a dar una intervención inicial a cada uno de los panelistas de 12 minutos; asimismo, durante el desarrollo de las pláticas, de las ponencias, se van a estar pasando algunos papeles por si alguno quisiera realizar alguna pregunta, que pudieran ir llegando conforme se van dando las presentaciones, y de esta manera lanzar estas preguntas al aire o si se encuentran específicamente dirigidas a alguno de los ponentes podamos realizarla.

Entonces, vamos a dar una intervención inicial a cada uno de los ponentes. Y vamos a empezar por Jessica, que nos va a hablar un poco acerca de la propia definición y los principios.

Jessica, te cedo el uso de la palabra, si gustas hacerlo aquí o en el pódium, donde tú gustes.

**Lic. Jessica Matus Arenas:** Hola, buenos días.

Voy a usar esta lámina de fondo para que ustedes puedan ir guiándose un poco en lo que vamos a conversar hoy.

La privacidad por diseño voy a partir diciendo que es una herramienta que fue creada por los años 90, por una comisionada de privacidad de Canadá, de Ontario, y luego ella presenta esta herramienta de privacidad por diseño dentro de las conferencias de privacidad de autoridades de control en el año 2010, luego se aprueba; y esta herramienta incluso es aprobada hoy en día en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Europa y también ha sido adoptado por algunas legislaciones en América Latina y en particular en Chile, así se encuentra en el proyecto de ley.

Y también en México esta herramienta de privacidad por diseño también ha sido adoptada pensando en este registro electrónico de sistema de base de datos.

¿Qué implica la privacidad por diseño? Implica utilizar un enfoque que está orientado a la gestión del riesgo, pero también a la responsabilidad proactiva donde se establecen estrategias de protección de la privacidad y de protección de datos personales en todo el ciclo de vida de un tratamiento de datos.

Y partimos diciendo cada uno y está compuesto por siete principios. El primer principio es que la privacidad por diseño tiene que ser proactiva, no reactiva; eso quiere decir que tiene que ser de manera preventiva y no correctiva.

En el fondo hablamos de anticiparse a las distintas amenazas que puedan existir en materia de tratamiento de datos, implica también no tener una política de subsanación, sino que aplicar e identificar las debilidades que tienen los sistemas para minimizar los riesgos que pudieran existir cuando tratamos información, eso implica obviamente un compromiso por parte de la organización; implica, por ejemplo, que la alta dirección tiene que estar arriba para poder implementar un sistema de protección de datos de privacidad por diseño para que estos términos puedan estar desde un principio.

Esta cultura de compromiso además tiene que fluir hacia el resto de la organización; o sea, todos los responsables, que todos aquellos que interactúan con la información tienen que tener responsabilidades concretas, tienen que tener definido y asignado esas responsabilidades y también tienen que existir métodos sistemáticos en base a indicadores para poder determinar cuáles son esos procesos o prácticas que ponen en riesgo la privacidad.

El segundo término, la privacidad como configuración predeterminada. Eso significa la privacidad por defecto desde el diseño y eso implica que tienen que existir ciertos criterios de recogida que van a estar limitados a la finalidad.

Y ahí el concepto más importante es la minimización de datos, el fundamento de este principio, que es la configuración predeterminada es la minimización, o sea, yo solamente voy a almacenar, voy a recoger los datos que me sirvan para el cumplimiento de mi finalidad; si no voy a cumplir una finalidad con esa información, yo esa información tengo que eliminarla.

De hecho hay un concepto o una frase que señala cuando el dato que tú no recoges no te genera gasto alguno, porque en la medida en que ustedes van recogiendo datos o van almacenando en su sistema datos que no van a ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad, ustedes están sumando un riesgo adicional en el tratamiento de la información si es que existe alguna pérdida o una vulnerabilidad.

La minimización o esta configuración predeterminada también implica que se limitan el uso de esos datos solamente para esas finalidades, además se restringen los usos de estos datos solamente para aquellos perfiles que se han creado para que puedan acceder a esa información.

Muchas veces se da que distintos responsables en el acceso a la información que tenemos en nuestro sistema pueden también acceder a otro tipo de información y eso va generando también más riesgos.

El tercer principio es la privacidad incorporada a la base del diseño y eso significa que esta privacidad por diseño la tenemos que adoptar desde el momento de la concepción, y eso significa que nos tenemos que sentar abogados, las personas de marketing, los de comunicaciones, los ingenieros a revisar de qué manera vamos a entender y organizar nuestras bases de datos obviamente que son necesarias para el cumplimiento de nuestras funciones y analizar en conjunto cuáles son los riesgos que tenemos.

Además vamos a documentar esas decisiones, o sea, eso significa que en la medida que estamos pensando de cuáles son los riesgos asociados de tener documentado, cuál fue la decisión o cuál fue la postura que tuvo cada uno de los que intervino en este proceso para pensarlo desde el diseño.

El cuarto principio es la funcionalidad total, que en un pensamiento todos ganan. ¿Y eso qué significa? Muchas veces por supuesto que los abogados pensamos que el tratamiento de los datos se tiene que hacer conforme a la normativa y de esta manera, pero los ingenieros entienden que necesitan también generarla de otra forma.

Ambos intereses son legítimos y ambos intereses en el fondo deben confluir hacia un balance. Tenemos que superar esas dicotomías que existen, por ejemplo, entre la privacidad versus la usabilidad o la privacidad versus la funcionalidad del sistema, o podemos pensar, por ejemplo que no podría existir un beneficio empresarial, versus la privacidad.

Entonces, lo que tenemos que generar y lo que dice este principio es que tenemos que pensar en este pensamiento todos ganan, un win-win digamos, y tener la mente abierta para poder encontrar una solución en conjunto respecto de ese sistema de información.

Para eso es importante, por ejemplo, establecer los canales de comunicación para que todas las partes colaboran, y cuando hablamos de todos ganan, aquí estamos hablando no sólo de quiénes manejan los datos, sino también de quien se vea afectado, o sea, quién es el interesado o el usuario.

Si le preguntamos al usuario de qué manera, por ejemplo, sí está dispuesto a entregar su información podemos llegar a un balance entre todos estos intereses que por supuesto todos son legítimos.

El quinto principio es el asegurar la privacidad en todo el ciclo de vida en el tratamiento de los datos, y eso significa además que nosotros tenemos que ser muy conscientes y claros en saber cuáles son las etapas de nuestro tratamiento de información, desde que se recoge, desde que se registra, cómo se clasifica, cómo se conserva, cómo se va a consultar esa información, cómo se va a difundir, cómo se limita el acceso, cómo se suprimen los datos, cómo se eliminan. Ese análisis del tratamiento de los datos implica, incluso, que tenemos que estar pensando en seudonimizar información de manera temprana en muchos casos o utilizar técnicas de danonimización; tenemos que clasificar, organizar esos datos, tenemos que cifrar incluso por defecto determinada información, incluso tendríamos que pensar en que el cifrado en algunos casos debiera ser también por diseño de manera natural respecto a cierta información.

Y, por último, tiene que destruirse de manera segura; o sea, cuando pensamos en todo el ciclo de vida de un dato, por supuesto que la eliminación del dato también es importante y al eliminarlo de manera segura implica cuando se trata de datos que estén en fuentes no electrónicas, la destrucción material por una vía eficaz.

El sexto principio se refiere a la visibilidad y la transparencia y eso es cómo se demuestra por parte de los responsables de base de datos cómo se garantiza esa privacidad. Y es esencial y esto es la clave, porque permite que, entre otras cosas, por ejemplo, que se publiquen las políticas de privacidad por parte de una organización o que se establezcan ciertas cláusulas específicas de información que sean claras, que sean intangibles, que sean accesibles para las personas, o también va a ser público la lista de tratamiento de datos que se realizan y que justamente lo que hacen, a propósito de este registro electrónico, es el sistema de datos personales o difundir la identidad de quién es el responsable de esa base de datos.

Y, por último, está este enfoque centrado en el usuario o sujeto de los datos. Eso significa que vamos a configurar privacidad por definiciones que sean robustas, eso implica diseñar los procesos, implica diseñar aplicaciones, productos o servicios en la mira en el usuario, y eso implica obviamente anticiparse a las necesidades que tiene un usuario respecto de esos datos, y los mecanismos de ejercicio de los derechos de las personas.

O sea, esta publicidad cuando estamos pensando en este enfoque en el usuario tiene que implementar mecanismos que sean eficientes, que sean efectivos para que las personas puedan ejercer sus derechos ARCO, pero también facilitar toda la información para que el usuario pueda prestar su consentimiento, consentimiento que tiene que ser libre, inequívoco, específico en ciertos casos y de esa manera generamos entonces mecanismos que sean eficientes y eficaces.

En el fondo lo que estamos diciendo es que esta privacidad por diseño que ya viene a ser parte de una herramienta que incluso es una obligación por parte de los sujetos obligados de acuerdo al Reglamento Europeo, pero además el cumplir con una herramienta de este tipo permite que cualquier responsable pueda disminuir incluso su responsabilidad en caso de que ocurra alguna vulneración o alguna infracción al tratamiento de los datos.

Por eso la única manera de poder diseñar estos sistemas de manera confiable es entender y comprender cómo un tratamiento de los datos personales puede llegar a afectar la privacidad de las personas.

Cuando pasemos a conversar con el resto del panel y el público, la idea es que ustedes puedan hacer preguntas y podamos conversar un poco de qué implica esto desde el punto de vista de lo que se ha llamado incluso la ingeniería de la privacidad, que es una serie de técnicas que se pueden utilizar para poder entender estos factores de riesgo, que no solamente se tratan de estos principios, que sería lo básico, sino que también existe otro tipo de factores de riesgo como la pérdida de la autonomía o como la discriminación o la estigmatización de personas o el sesgo de decisiones automatizadas, por ejemplo, que se pueden dar, porque nuestros propios sistemas de datos personales podemos estar aplicando no solo algoritmos, sino que además estamos tal vez perfilando a personas bajo un tratamiento que no está legitimado porque no tenemos un habilitante legal.

Entonces, un poco es como conversar, es todo un tema nuevo, no tan nuevo en Europa, pero sí en el fondo para empezar a aplicarlo en el resto de los países, especialmente en Latinoamérica.

Me voy a sentar y la idea es seguir discutiendo. Gracias.

**Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchas gracias, Jessica, por este primer momento, en donde nos explicas de manera muy clara cuál es la privacidad por diseño y cuáles son los principios que se establecen.

Jessica nos hace una exposición en donde inicia platicándonos acerca de los antecedentes, cómo surge en Canadá y a través del recorrido por estos principios precisamente nos vamos dando cuenta cómo se debe empezar a pensar en una ingeniería desde la privacidad.

Entonces, es importante, y lo platicábamos antes incluso del foro, la importancia desde el momento en el que se está diseñando alguna aplicación pensar en la protección de datos personales. Y pongo un ejemplo muy claro.

Probablemente se construye una casa y que al final se empiece a pensar en las tuberías o en los cables, no, desde que se está construyendo la casa, ya desde la maqueta, desde los propios planos ya se tiene pensado en dónde van a ir las tuberías, dónde van a ir los cables. Lo mismo pasa con la protección de datos personales, no tener terminada la aplicación y después pensar en los datos personales, sino desde el diseño, desde el origen, a través de estos siete principios de los que nos habla Jessica, pensar en ir diseñando en la protección de datos personales.

En un segundo momento, a continuación voy a dar uso de la voz al maestro Augusto Ho Sánchez, Miembro Fundador de la Asociación Panameña de Derechos y Nuevas Tecnologías, también para abordar la privacidad desde el diseño en el registro electrónico del Sistema de Datos Personales.

Adelante, maestro Augusto.

**Mtro. Augusto Ho Sánchez:** Gracias.

Primero que todo dentro del marco de este panel o el marco del tema inicial he escogido específicamente hablar un poco sobre el registro electrónico de beneficiarios de personas jurídicas, beneficiarios finales, esa es una figura que en mi país hasta el mes pasado estuvo en boga, vamos a ver un poquito eso; por ende, me parece que es bueno que compartamos algunas experiencias que hemos tenido, al menos en mi país, muchas áreas muy fuertes que implican también tomar en consideración el tema de privacidad desde el inicio desde como se aplicó aquí, desde el diseño.

Vamos a ver el estado actual de la legislación al menos en mi país, algunas cosas coinciden con ustedes, yo pongo aquí un dicho que dice “es mejor llegar tarde que llegar en desventaja”. ¿Por qué digo esto? En nuestra Ley de Protección de Datos fue aprobada el año pasado, llegamos tarde a la fiesta, pero tiene la ventaja de que hemos recapitulado experiencias de otros países para no equivocarnos.

Como anécdota yo les cuento y les comparto que mi país fue conjuntamente con Haití, y no tengo nada contra los haitianos, los dos últimos países de telefonía móvil en América Latina. ¿Pero qué sucede? Llegando tarde de todas maneras nos permitió llegar directamente al sistema digital, nosotros nunca conocimos analógico, entonces llega a la fiesta, baila con la quinceañera, se toma el champagne, tomas pastel y es el rey de la fiesta. Entonces, tiene su ventaja el llegar algo tarde, también unas desventajas que veremos en su momento.

Algunos precedentes que se han presentado, repito, la experiencia nuestra como país ya lo vamos a ver, y dice el dicho “si ves la barba del vecino arder”, espero que esta experiencia les sirva a ustedes, bienvenido.

Bien, algunos principios fundamentales, pero esto ya lo explicó Jessica claramente que lo vamos a obviar de momento para aprovechar los minutos que tenemos y finalmente voy a hablar un poco sobre el registro de beneficiarios finales de personas jurídicas en mi país que tiene una connotación internacional.

¿Cuál es la legislación que estamos aplicando nosotros ahora mismo? Como decía hace un momento, la ley 81 del año pasado de la protección de datos personales, finalmente fue muy discutida, fue muy consultada por la sociedad civil inclusive; actualmente tenemos en proyecto de ley ya pasó los tres debates, solamente falta que el presidente las firme o las sanciones porque el término que utilizamos nosotros, no sé aquí qué término se utilice, cuando ya va a publicarse en la Gaceta Oficial; aquí lo delicado es la fecha, a los panameños siempre nos agarran dormidos, esto fue en diciembre, previo a Navidad, la gente está pensando en el burrito de Belén, y si lo han puesto para el carnaval es peor, porque para el panameño el carnaval es sagrado, quiten el año nuevo, pero el carnaval no.

Así que esas cosas suceden en la asamblea, no aprueban leyes ni fechas que todo mundo está distraído, y este registro de beneficiarios finales de personas jurídicas y la ley 124 de enero de este año que crea la superintendencia de sujetos no financieros, esto es muy delicado para nosotros en Panamá.

Nosotros somos un país que no tenemos petróleo, no tenemos minerales, no tenemos muchas cosas, acaso solamente territorio, 77 mil kilómetros cuadrados, por ende nos queda prestar servicio. Este parte del centro financiero de Panamá, el centro financiero segundo más grande el hemisferio y, por ende, nosotros nos avocamos a vender servicios, servicios legales, servicios financieros, servicios de aseguradora, reaseguradora, etcétera, no tenemos otra cosa qué vender. El turismo estamos ensayando, estamos tratando de imitar a ustedes, pero vamos a ver.

¿Qué tenemos también? Una zanja en medio del país, que lo ampliamos hace dos años, esta es una imagen del canal ampliado, este es el canal que le quitamos, perdón, que le damos los norteamericanos, este es el canal que hicimos nosotros, este es el canal ampliado donde tiene una capacidad para buque Post Panamax, que es un buque de 13 mil PCU de capacidad, por aquí pasa gas licuado, que es lo que se está utilizando mucho ahora, y este es un concepto ecológico porque utiliza agua reciclada para cumplir con la ecología, en el canal anterior votábamos esa agua al mar. ¿Pero por qué menciono esto? Porque nosotros manejamos tanto en el centro financiero, como a través del canal de Panamá, que son figuras muy sui generis, mucha data, mucha información. Por eso lo traigo a colación, y esto es lo que nosotros podemos vender, servicios.

Bien, no se nota mucho aquí desafortunadamente, pero el primer precedente que voy a citar que tiene una connotación internacional que muchos de ustedes llegaron a escuchar, no lo veo bien en la imagen aquí, pero aquí debe decir *Panamá Papers*. ¿Alguno recuerda el concepto? Fatal para la economía nuestra y la internacional también, vamos a ver por qué.

Se trató en ese caso de la fuga más grande de la historia hasta el momento registrado de información, la pérdida de información ilícita más grande de la historia del mundo; son 2.3 pera de información, estamos hablando de 11.5 millones de documentos sustraídos de una firma de abogados internacionales en Panamá, y ¡ojo!, lo más importante de esto y no perdemos de vista, información amparada por la ley de información entre cliente y abogado, comenzando por ahí. Esto fue fatal para nuestra economía, no prendió todas las alarmas de lo que puede suceder cuando no proteges adecuadamente y como los que están desarrollando ahora la información. Repito, firma de abogados con clientes internacionales, se satanizó, no voy a negar que no, porque no tiene nada de malo que Messi tenga una corporación panameña, es cierto, ahora si usted la tiene para lavar dinero es distinto.

Yo siempre he dicho que depende de cómo utilice las cosas, puedes tener un juego de cuchillo en su cocina para picar los alimentos, pero puede picar a la suegra también; entonces, a veces la segunda función es la más adecuada, todo depende de cómo utilizas la figura jurídica, pero no se puede satanizar una corporación porque no todas, que usted lo utilice para lavar dinero es otra cosa, esa mala maña suya, pero para eso no fue creada y eso no ampara la ley.

Seguimos. Otro precedente más reciente que tenemos fue, esto es gracioso, el teléfono perdido. ¿A qué ex Presidente se le pierde un teléfono? ¡Por favor!, pero es la segunda fuga a nivel nacional más grande de información, eso está muy caliente en mi país, sobre todo por las conversaciones que supieron aquí, por la extracción de información y conversaciones delicadísimas al presidente con sus ministros y funcionarios de la época.

Privacidad por diseño, ya lo hemos conversado acá, considerada privacidad de los principios de protección de datos desde la concepción de cualquier tipo de tratamiento y aplica para todo: producto, hardware, software, servicio, un proceso, etcétera, también se aplicó aquí.

Vamos a ver. ¿A quiénes de aquí les gusta cocinar? Si fuera por ustedes nos morimos de hambre. Quién sabe, pero no lo aplica tampoco. A ver, fíjense, pregunto, si a usted le gusta cocinar o por obligación, le pregunto: ¿Usted haría las verduras sin lavar? Va al mercado, así las toma, las pone en la olla, en el sartén para cocinar. No, verdad, hay un proceso de iniciar, comprarlas, lavarlas, picarlas, cortar y hay que tener cuidado al principio, porque usted no se puede quejar al final cuando el plato esté finiquitado de que se intoxicó, usted no se intoxicó del plato final, usted se intoxicó desde el principio porque no lavó la verdura. Me están siguiendo; los que no cocinan no pueden seguir.

¿Dejaría la losa sin lavar? Yo conozco a gente que dice para qué voy a lavar la losa si la voy a volver a usar mañana. No, verdad, es parte del proceso. El ejemplo es sencillo con algo que todos tenemos que hacer, comer.

Se legalizó la figura de privacidad por diseño a través del artículo 25 del Reglamento de Protección de Datos, esto le da una vida jurídica a la persona; no todos, me alegra mucho que lo estén tomando en consideración Chile y su normativa, desafortunadamente en mi país hasta el momento yo no he visto que lo haya incluido en la normativa y tenemos el corazón pendiente con los que vayan a desarrollar.

De esto quiero hablar, de este proyecto de ley nuestro que crea el 169, que crea el registro único y seguro de información para garantizar la transparencia y se dedican a otras disposiciones. Así le cambiaron el nombre, no fue el nombre original durante el proyecto de ley, pero así quedó el nombre de este proyecto de ley que falta de ser sancionado por el Presidente, y explicó, ahora sí detalladamente.

Con la experiencia que se tuvo en Panamá, de los famosos *Panamá Papers*, entre otras cosas, evidentemente o yo no sé si es la excusa perfecta de la autoridad o de organismos internacionales, pero tomar en cuenta que ahora nosotros, los abogados panameños bajo la figura de la gente residente, y la gente residente por ley no es otra cosa con un abogado en firma o abogado registrado en Panamá e idóneo para ejercer la abogacía, que representa una corporación, una sociedad comercial, en todo caso, y que es el enlace entre los propietarios de esa sociedad y la autoridad. Y ese es un cargo que hasta cobra anualidad, unos honorarios.

¿Qué sucede? Después de las experiencias que tuvimos se nos presentó por parte del Ejecutivo este proyecto de ley, fue muy discutido en el Colegio de Abogados, donde nosotros nos volvemos, nosotros los abogados nos convertimos prácticamente en voceros, por no decir otra expresión, de la información que contiene o de la que somos responsables las corporaciones y quiénes son los beneficiarios finales. Esto es muy delicado.

Yo sé que las figuras existen en otros países, pero repito, bajo el marco y el fantasma nos acecha a nosotros que hemos tenido mucho cuidado con hechos, simple y llanamente, eso se explica así, los agentes residentes sociedades en Panamá tenemos la obligación de llevar un registro de los beneficiarios finales quiénes son los que al final del día son accionistas o propietarios de esas sociedades y ponerla a disposición de las autoridades. Y ahí empezó el problema, cuando nos querían vender la idea de que no se preocupen, esto es muy seguro, pero ninguno de los colegas confiaba ni confía todavía, aunque no se ha implementado aún, está muy reciente esa figura, no sabemos si al final del día, y no es que estemos escondiendo nada, pero por algo se llama sociedades anónimas.

Eso fue lo que yo aprendí, eso es lo que hablo en la universidad también, que no hay que satanizarla, repito, hay que entender que es una figura jurídica, esto hace muchísimo tiempo; la ley de sociedad de nosotros está a punto de cumplir 100 años y sigue funcionando. Yo me atrevería a decir que una de la norma más antigua del país y sigue funcionando.

Entonces, ahora estamos obligados, vamos a estar obligados a brindar información suya, porque este es mi cliente, de quién es el beneficiario de esas corporaciones, de esas sociedades, y por la experiencia que hemos tenido, repito, en los famosos casos de los *Panamá Papers*, nos asusta mucho y todavía no he visto, con esto termino, que se estén siguiendo los principios de privacidad por diseño, o sea, velar desde el cuidado desde un inicio hasta el final.

Todos los agentes residentes en Panamá, y me incluyo, estamos asustados todavía por los resultados que pueda traer esta ley, al menos en el nivel local.

Gracias.

 **Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchas gracias, Augusto Ho, por la presentación y esta explicación referente a la evolución que se ha tenido en Panamá a partir de ese proyecto de ley 169, de diciembre de 2019, que seguramente será una ley interesante, aunque será importante también retomar el propio artículo 25.1 del Reglamento Europeo, para tratar de llevarlo a cada una de las legislaciones de los diferentes países. De ahí de la importancia de este ejercicio de derecho comparado internacional.

Pero yo siempre he dicho que además del derecho comparado internacional es importante el intranacional, es decir, qué está pasando en las diferentes entidades federativas que integra nuestra República Mexicana.

Y de ahí que celebro la presencia de comisionados locales de Baja California, de Ariana Miranda, Presidenta del Instituto de Baja California; y Jesús Alberto, también de Baja California; de Areli Navarrete, de Michoacán, que muy atentos están para ver qué prácticas interesantes del ámbito internacional se pueden llevar al ámbito intranacional y de ahí la importancia de este muy buen ejercicio organizado por mi querida compañera Comisionada Bibiana, que está poniendo como referente al INFO de la Ciudad de México, tomando casos internacionales.

A continuación voy a dar el uso de la palabra al maestro Mauricio Hernández Aguilar.

Mauricio, te cedo el uso de la palabra por 12 minutos.

**Mtro. Mauricio Hernández Aguilar:** Les agradezco a todos. Buenas tardes.

Gracias a la Bolsa Mexicana de Valores, a la Comisión Europea, al InfoDF también por esta invitación, al Sistema Nacional de Transparencia y al Comité encargado de la parte de Rendición de Cuentas.

Gracias a cada uno de los Comisionados por invitarnos aquí, por favor si me recuerdan el tiempo para no pasarme.

El aspecto que quiero platicar con ustedes, y lo voy a hacer desde aquí, entre otras cuestiones, porque creo que es viernes, en primer término avisarle a nuestro colega panameño, que creo que mucho de sus proyectos servirían para que los escucharan por acá, el del canal a alguien le puede interesar mucho allá en el Centro Histórico; y segundo, si ustedes llegan tarde a la fiesta, en esta administración parece que no queremos llegar a la fiesta, pero no se preocupen, uno de estos días llegamos. Siempre le encontramos el camino en México.

Bueno, si me ponen la lámina número 2, por favor. Es un poco retador platicar acerca de la privacidad por diseño y cómo registramos las bases de datos partiendo de que en México como sabemos no tenemos una ley homologada para el manejo de datos personales en sector privado y en sector público, la ley de particulares y la ley de sujetos obligados distan en algunos conceptos operativos de cómo se generan las bases de datos y si se deben de registrar o no.

Desafortunadamente existe por aquí todavía creo que un criterio en cuanto al franqueo, vamos a decirlo así, de los derechos humanos que se tienen que jerarquizar cuál va primero del otro, y creo que lo importante en el levantamiento de un inventario de datos, que es gracias a cuál tenemos las bases de datos con ciertos estándares y por el cual podemos establecer un sistema automatizado para ingresarlos, considerando que ese sistema tenga ciertas reglas o criterios que ya nos comentaba Jessica que deben de seguirse, iniciativa privada todo esto está haciendo que un objetivo, un entregable bastante ambicioso, y mi pregunta sería si lo está haciendo el sector público, porque cuando vinculamos esto a la prevención del delito me deja pensar un poquito en un anuncio que publicita el gobierno británico acerca de cómo nos cuidan en el metro; allá señalan que tienen cámaras, acá nos enteramos porque hay alguien encima de un huacal revisando, esa es nuestra cámara en tiempo real, esa es la realidad, quien se ha subido en metro los ha visto; y la separación de damas y de caballeros. Esas son nuestras reglas de salvaguarda de la integridad y de revisión.

Pero la privacidad también la tenemos que ver con los riesgos que esto implica dentro del sector público y no lo digo como crítica, sino como un intento de abonar desde el sector privado. Creo que nosotros a esa fiesta que comentaba Augusto sí llegamos muy tarde, y el ejemplo que yo pondría es cuando se compra una locomotora hermosa muy bonita, que ya no es de carbón, sino con la mejor tecnología y después nos damos cuenta que no teníamos vías.

Entonces, empezar a construir las vías conforme a la locomotora ya está echada a andar es un poco complicado. Creo que eso es lo que nos pasó a nosotros en 2010 si vemos en comparación con Europa que venían desde los años 50 en estar trabajando en estos temas.

Sin embargo, creo que hemos aprendido de varios errores, como todo en esta vida, y los hemos utilizado para bien.

Ahora, el siguiente reto es permitir que esa privacidad no se vuelva una intrusión, sobre todo cuando hablamos de la procuración y la administración de justicia, la prevención del delito y el crimen organizado, que es una cuestión que esta administración está tomando como una bandera muy importante que yo creo que se tiene que hacer y yo creo que la tenemos que apoyar, pero con un equilibrio.

Tenemos aquí dos puntos, dos imágenes que creo que nos dejan ver con mucha claridad en dónde estamos.

Hay una privacidad por diseño, y de eso estamos hablando hoy. ¿Para qué? Para prevenir el delito, sí, pero aquí tenemos un ejemplo de carne y hueso el día de hoy en donde hace unos meses nuestro Poder Legislativo local sancionó y publicó la ley para el registro público de agresores sexuales, que no sé quién haya tenido oportunidad de revisarla, yo la verdad es que la revisé por morbo; los viernes siempre es bueno leer cosas interesantes o chistes, yo primero creí que era un chiste, ya después vi que era una iniciativa de ley.

Perdón que me refiera a eso con un poco hasta de broma porque tenemos dos opciones, o nos reímos o de verdad nos dan ganas de ampararnos.

El registro público de agresiones sexuales tiene como esencia y tiene como objetivo el que en la ciudad se bajen los índices de violaciones, si alguien le encuentra la relación, sobre todo las damas, por favor avísenos, porque yo no sé si ustedes se sientan más seguras después de esta ley. ¿Alguien se siente más segura después de leer que ya existe esta ley? ¿Pueden levantar la mano? Comisionado, creo que hay muchas manos arriba que no estoy viendo yo. Es que yo creo que por allá tienen otros datos, pero el caso es que dijeron que así se bajaban los índices de violación.

Entonces, primero por ahí creo que en Puebla nos enjaretaron una aplicación para las damas en donde si estaban siendo violadas mandaran un tuit de la aplicación y en la aplicación cuando estaba el Secretario de Seguridad y les dice cómo es el asunto, es muy grave, no está muy cómodo, entonces ahorita vamos para allá. No funcionó evidentemente.

Después dijeron vamos a sacar este registro público. Lo que les estoy diciendo no es broma, fue real, si gustan buscar en una hemeroteca esa aplicación existió y fue un verdadero fracaso.

Ahora tenemos este registro público. Yo quisiera saber, tiene criterios de privacidad porque lo van a hacer público. Y les pongo nada más un ejemplo para no extenderme.

La exposición de motivos, el Poder Legislativo local señala que toman como ejemplo varios países, entre ellos varios latinoamericanos, y señalan uno que es Gran Bretaña; por curiosidad también me metí a ver cómo era el registro de Gran Bretaña.

Existe un registro de agresores, pero también existen estadísticas en donde los índices de violación aumentaron con todo y su registro, con una diferencia: el registro no es público, no es de que lleguen ustedes y pidan dos certificados de gravámenes y las listas de los violadores de la semana pasa a ver si ya me incluyeron o no, y si no están ejercen su derecho ARCO para que actualicen la información en la modalidad de rectificación.

Y si no vienen con el INAI y le dicen: “Oiga, vengo a un trámite sobre el proceso de protección de derechos porque no me han incluido en la base de datos?” ¿Y dónde está la presunción de inocencia? ¿Y dónde está el debido proceso?

Vamos más allá. En estos días mucho estamos primero acusando y luego vemos si se cometió o no se cometió basado en lo que nos dicen, oímos, creímos, soñamos. Y lo digo porque mañana se publican unas propuestas para reformar todo el sistema penal y todo el sistema de procuración de administración de justicia, en donde una de las cuestiones que quieren imponer o que quieren innovar son las detenciones bajo cualquier precepto legal penal.

Entonces, que ya por el hecho de que les late que somos violadores nos van a incluir en la lista del registro público y ya luego vence y lo hicimos o no lo hicimos, ¿y dónde está el derecho al olvido? ¿Y dónde está el derecho al resarcimiento de los daños?

Les tengo una sorpresa. Firmamos como país el Convenio 108, y el Convenio 108 nos obliga al seguimiento de reglamento en protección de datos de la Unión Europea, en donde sí está el derecho al olvido, en tanto no vulnere los derechos humanos consagrados en la Constitución, de manera que como empatan tendremos que hacerlo, y hay una iniciativa en el Senado, me corrige aquí la Comisionada. En fin.

Pero de todas formas, ¿dónde tendríamos el derecho a resarcir si ese es un daño a la imagen, hay un daño directo o no? Tenemos ese punto, tenemos también el ciber-ataque, y nos vamos a la materia federal para que no crean que es contra el gobierno de la ciudad. El ciber-ataque de Pemex, hasta la fecha no supimos quién lo hizo, cuántos datos fueron, a quién afectó, no afectó, si le avisaron al INAI, no le avisaron.

Entonces, como pueden ver la persecución de los delitos sí es un poco complicada en este terreno y creo que tenemos aquí varios desafíos, creo que homologar las leyes no vendría mal y revisar cuáles son los preceptos internacionales que vamos a tener que seguir porque trabajamos en una economía global. Esa es la economía global, la realidad virtual, la realidad de internet es en donde nosotros vivimos.

En los próximos días también va a presentar el grupo de MORENA una reforma a la Ley de Protección de Datos en posesión de particulares, la del sector privado, creo que sería una gran oportunidad que ahí también se mencionara cuál va a ser la forma en que nos van a dar seguimiento desde el gobierno, más bien desde el INAI en este caso, desde los organismos autónomos, para poder saber si estamos cumpliendo con esta legislación o no.

La capacitación, porque por lo general los niños no aprenden que se caen de la bicicleta hasta que se caen. Entonces, ¿en dónde tenemos que caer para que sepamos que tenemos que proteger los datos, tratemos de hacer eso? Y tenemos también, creo yo, que como sociedad civil tomarnos este papel un poco más en serio, porque muchas veces decimos, y lo platicaba yo ayer aquí, es que fue el diputado de mi sector, es que fue el senador de mi Estado, es que fue, sí, es que fue, ¿y tú qué estás haciendo?

Entonces, yo agradezco que a las instituciones privadas, a las asociaciones, nos permitan venir a exponer el punto de vista, haber participado como lo hemos hecho en capacitaciones al sector público porque todos aprendemos de todos, y que nos permitan seguir participando creo que podemos ayudar mucho.

Gracias. Buena tarde.

**Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchas gracias, Mauricio, tan esquemática presentación y cómo lo aterrizas, precisamente la importancia de la protección de datos personales en el ámbito de la Ciudad de México y en el ámbito federal, señalando algunos casos muy concretos.

A continuación voy a dar el uso de la palabra a Cynthia Escoffié Caballero, quien es Especialista en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

También les voy a pedir que si gustan ir pasando algunas preguntas para ir sistematizándolas, ir teniendo las preguntas y en la ronda de preguntas y respuestas ya podamos dar contestación puntual a cada una de ellas.

Entonces, Cynthia, te cedo el uso de la palabra.

**Lic. Cynthia Escoffié Caballero:** Muchísimas gracias.

Primero quiero agradecer por la invitación, en especial a la Comisionada Bibiana Peralta, por darme esta oportunidad de poder platicar, pero sobre todo por la visión integral de este foro, generalmente tenemos foros donde solo vemos el tema de prevención de lavado de dinero o sólo vemos el tema de privacidad de datos personales. El hecho de verlo desde una perspectiva global es muy enriquecedor.

En ese sentido, me siento también muy honrada de compartir el panel con quienes hoy tengo el placer de estar, en especial con Mauricio Hernández, a quien es un referente para mí en la materia de protección de datos personales.

El tema que nos ocupa el día de hoy en cuanto a la vinculación entre la prevención de lavado de dinero y la protección de datos personales, no es justamente un tema de moda, es justamente el hecho de tener que vincular las legislaciones en todas las materias para que nosotros podamos contar con una homologación, como bien decían.

Este tema cobra especial importancia justo porque lo que buscamos no sólo es el cumplimiento de la normatividad, sino lo que estamos buscando es la prevención de los delitos, y para la prevención de los delitos tenemos que hacer un enfoque integral basado en riesgos.

Iniciaré mencionando un poco sobre el tema de prevención de lavado de dinero y cómo es que su regulación tienen muchos puntos de convergencia con la privacidad de datos personales. ¿Y cuáles serían estos?

Pues ambas legislaciones requieren de un análisis profundo y deberíamos en todas, tanto en el ámbito público, como privado, partir de un enfoque basado en riesgos; ambas de coexistir para prevenir delitos y fomentar una cultura de la legalidad, están vinculadas con la credibilidad y el efecto reputacional de todos los gobernados, y si no, aquí justamente nos hacía el honor nuestro compañero de Panamá, de explicarnos el efecto reputacional que tuvo el tema de *Panamá Papers*, y no nada más reputacional, sino también el económico que esto conllevó.

Las dos regulaciones son indispensables para proteger tanto a la empresa, como a los clientes, en el caso del sector público y también en el caso del sector privado.

En ambos casos, la implementación de esquemas preventivos siempre será mucho menor que el costo del incumplimiento, y si no, los invito a que analicen las sanciones tanto en materia de protección de datos personales, como en materia de prevención de lavado de dinero; y ambas materias son indispensables al momento de elaborar nuestro programa de cumplimiento. Un verdadero programa de cumplimiento necesita ser integral, no podemos ver a los delitos de manera aislada.

En nuestro país la regulación en materia de prevención de lavado de dinero y el combate al financiamiento al terrorismo debido a su ámbito de aplicación, se ha desarrollado teniendo dos escenarios completamente diferentes; el primero, el escenario para el sector financiero, y el segundo para las conocidas como actividades vulnerables.

¿Esto a qué nos ha llevado? A tener una normatividad diferente y segregada aún dentro de la propia materia. Es decir, por ejemplo, en el sistema financiero contamos con disposiciones de carácter general donde tenemos obligaciones muy puntuales, por ejemplo, contar con un sistema informático que debe de tener ciertas funcionalidades mínimas, mientras que para las actividades vulnerables ni siquiera es obligatorio hasta el día de hoy contar con un sistema informático.

Necesitamos tener el cumplimiento de ciertas obligaciones. Por ejemplo, contar con procesos para proteger los datos personales, sin embargo, estas obligaciones están señaladas de una manera sumamente general.

Nos piden guardar y hacer guardar la confidencialidad de los datos que se obtengan en el ejercicio de las funciones y conservar y disponer de manera eficiente la información.

No obstante lo anterior, es importante resaltar que las obligaciones como las mencionadas están de una manera, como dije, sumamente general, y es muy importante comenzar a generar un marco que nos permita dar certeza en la implementación al cumplimiento normativo y que permita la convivencia de ambas regulaciones, porque a veces nos enfrentamos en la práctica a problemas de qué ponemos primero, la prevención de lavado de dinero o la privacidad de los datos personales.

Por ejemplo, en el sector financiero contamos con guías en donde se dispone de una metodología que obliga a cada sujeto obligado a identificar el nivel de riesgo en materia de prevención de lavado de dinero, ¿y qué no acaso deberíamos de tener guías para establecer una metodología en materia de protección de datos personales?

Vale la pena mencionar que actualmente debe articularse la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita para que ésta sea de manera armónica y se incurra en un bajo costo regulatorio.

Pero como bien decíamos en este panel, en ambas regulaciones lo que necesitamos es que se impongan desde el acto del gobierno corporativo, es decir, que se introduzcan desde lo más alto y la esfera principal de las empresas, porque si desde ahí no generamos una cultura de prevención no se va a poder llevar a cabo en la práctica.

Se debe conceptualizar cada producto o servicio desde un enfoque basado en riesgo creando con un marco de cumplimiento normativo integral.

Será necesario contar con procesos de monitoreo y control de manejo de la información.

Necesitamos establecer políticas y procedimientos que sean claros, que sean congruentes, que sean coordinados, pero sobre todo que también preservemos los derechos humanos.

Será necesario una capacitación constante. Hace unos momentos Mauricio bien lo decía: Sin capacitación no vamos a aprender.

Debemos someternos a procesos de evaluación, de procedimientos tales como auditorías internas o externas. Es necesario implementar canales de denuncias, pero que sean eficientes y efectivos y donde se cuide realmente el tema de la protección de datos personales.

Además deberemos de designar a un responsable de cumplimiento que vele no sólo por el cumplimiento del marco normativo, sino que cuide que al compartir la información con autoridades o particulares no se vulneren los derechos humanos y, particularmente, la protección de los datos personales y la vida privada, porque a veces al compartirlos se ven vulnerados estos derechos.

¿Cuáles serían los retos a los que nos estaríamos enfrentando?

El primero sería crear disposiciones regulatorias que sean congruentes, ya que hoy por hoy la prevención de lavado de dinero y la protección de datos personales en muchos de los casos se ven como materias independientes siendo que realmente son complementarias.

En efecto, la premisa mayor en la regulación de la prevención de lavado de dinero radica en el conocimiento del cliente y del usuario. Para poder hacerlo, en el sistema financiero procuramos conocer sus vínculos corporativos, personales, y al hacerlo, muchas veces estamos teniendo acceso a datos personales de otros usuarios o inclusive de terceros vinculados que ni siquiera nos dieron autorización para consultarlos.

¿Pero por qué buscamos estos datos personales o vinculados? Pues, efectivamente, también hay una presión internacional y justamente la autoridad máxima de la cual nos explicaron en la ponencia anterior, que es el GAFI, establece en una de sus recomendaciones que los obligados en materia de prevención de lavado de dinero deben de indagar para intentar identificar al propietario o al beneficiario final o real de las operaciones.

Es por ello que es importante conocer de las personas morales, entre otros, la estructura accionaria, las partes sociales y los vínculos con las personas, principalmente con aquellas que son consideradas como personas políticamente expuestas.

En este sentido y hasta el momento al no contar con una reglamentación objetiva, puede darse el caso que al hacer las búsquedas mencionadas se vulnere la protección de datos personales de terceros vinculados no necesariamente, y porque no sean nuestros clientes usuarios.

El segundo reto. Necesitamos reforzar los marcos regulatorios para que no se deje a libre interpretación el manejo de datos personales. Si bien es cierto, las instituciones financieras tienen que delimitar en sus documentos de políticas y procedimientos quiénes son las personas que tendrán acceso al perfil de los clientes usuarios, en realidad esto aún depende mucho del tamaño de la institución y del sistema informático que estén utilizando.

En muchas de las instituciones todavía no tienen clara una metodología para la protección de datos, y es más, no hay una referencia normativa que nos permita vincular a ambas regulaciones.

Esta situación se agrava en las actividades consideradas como vulnerables, porque como les comentaba hace un momento, ellas, ni siquiera están obligadas a contar con un sistema informático que considere el proteger los datos personales.

Es claro que la protección de datos personales es muy importante en términos de la ley, pero también es indispensable contar con ellos de manera actualizada para que podamos cumplir con las obligaciones de lo que nos señala la ley antilavado, y ello hace evidencia de que necesitamos que haya una verdadera coordinación entre las diversas autoridades y las diversas materias, que las disposiciones de carácter general que señala la Comisión Nacional Bancaria para cada uno de sus sujetos obligados ponga mayor énfasis en la protección de datos personales.

Actualmente en las instituciones financieras tenemos de manera obligatoria que contar con un sistema que por lo menos realice las siguientes funciones, que es, por ejemplo, conservar y actualizar, así como permitir la consulta de datos del expediente de identificación, mantener esquemas de seguridad de información procesadas que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad, confidencialidad; facilitar la verificación de datos y documentos proporcionados de manera o de forma no presencial por un cliente, pero éstos son, como les decía, en términos muy generales.

Valdría la pena que empezáramos por cuestionarnos qué se entiende por generar y transmitir de forma segura y con respecto a los esquemas de seguridad, ¿cuáles serían los requisitos mínimos que deberían de tener estos esquemas?

Desde mi perspectiva podríamos reforzar estos elementos con requerimientos técnicos al sistema para proteger los datos personales; por ejemplo, agregando a los módulos de alertas que ya tiene el sistema financiero alguna alerta que nos permita darnos cuenta de cuando se están transmitiendo o se están compartiendo los datos personales.

Como un tercer reto podría señalar el proteger la identidad y datos personales ante el avance de las nuevas tecnologías de información. Necesitamos modificar las regulaciones tanto en prevención de datos personales, como en prevención de lavado de dinero.

Estamos todavía muy atrasados con el tema de los datos biométricos; por ejemplo, en Hong Kong, para verificar la identidad de las personas se utilizan los datos biométricos llegando a una complejidad que hasta miden el volumen ocular, y hoy por hoy en México todavía ni siquiera nos podemos poner de acuerdo en cuanto a los datos biométricos si estos los vamos a considerar como sensibles.

Existen ocasiones en que esta falta de vinculación nos deja un atraso muy importante.

El cuarto reto, y como bien lo señaló el día de ayer la maestra Bibiana Peralta, es indispensable el limitar la esfera entre lo público y lo privado. Existen muchas ocasiones en que se filtran a medios masivos de comunicación identidad de posibles lavadores de dinero, posibles personas que pudieran estar realizando actividades que se pudieran clasificar dentro del tipo penal como realizando operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Sin embargo, se ha dado a conocer información previamente que se haya presentado la denuncia penal correspondiente. Esto puede dar origen a múltiples irregularidades en la aplicación normativa.

En efecto, desde una perspectiva constitucional se puede estar violando al principio de presunción de inocencia, pero también se pueden estar vulnerando garantías relacionadas con la responsabilidad en el acopio, uso y resguardo de los datos personales.

Necesitamos cuidar la privacidad para la persecución del delito y la rendición de cuentas porque ésta va a ser la única manera que podamos combatir la impunidad.

Con esto termino mi intervención dándole las gracias a todos.

**Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchas gracias, Cynthia, por tan atinada intervención donde cierras muy esquemáticamente refiriéndote a los retos, a los retos que se tienen en materia de datos personales e incluso poniendo ejemplos muy claros, como el que pudiera ser una alerta cuando se esté vulnerando la protección de datos personales.

No consumo más el uso de la voz para dárselas a los ponentes y nos puedan responder algunas preguntas que nos han estado llegando.

Nos preguntan de la Alcaldía de Milpa Alta, la pregunta es: Dados los avances en el área de aprendizaje es posible hacer análisis de grandes cúmulos de información y abstraer patrones de comportamiento de particulares aun cuando los datos en una base de datos están debidamente anonimizados. ¿Existe alguna iniciativa de ley en México o en el mundo para regular el uso de algoritmos de reconocimiento de patrones?

¿Alguien quisiera responder a esta primera pregunta? ¿Alguien del panel quisiera responderla?

**Mtro. Mauricio Hernández Aguilar:** Hasta tengo yo entendido no existe en México todavía algo, Europa sí lo tiene establecido, en Europa lo que nosotros llamamos disociar el dato o anonimizarlo, ellos le llaman simplemente el ocultamiento o la anonimización del dato.

En cuanto a los algoritmos, tecnológicamente existen, ya están trabajando esas informaciones para obtener lo que se le llama dato asociado, comportamiento a qué súper van, a qué hora se levantan, por dónde se mueven, qué se escucha en su teléfono, en qué lugar están gracias a revisión de la cámara, inclusive cuando los celulares o las computadoras están apagadas; sí existe.

El foro sobre gobernanza en internet de la ONU está tratando de establecer unos parámetros generales porque dado que esto se mueve en internet, se está buscando que internet se mantenga libre.

Existe también por ahí el convenio de Budapest y existe el acuerdo sobre ciberseguridad que se firmó también con la Unión Europea.

**Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchísimas gracias.

Jessica también quiere hacer algún comentario.

**Lic. Jessica Matus Arenas:** Bueno, resulta que en la legislación europea, además de los cuatro derechos de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, el reglamento hoy en día contiene dos derechos adicionales; uno, el derecho a la portabilidad de los datos, y el quinto derecho es el derecho a la impugnación de las decisiones automatizadas, el fondo que tiene que ver con esta inferencia de información de acuerdo a una serie de información que pueda tener un responsable de base de datos. Y eso implica que cualquier usuario, cualquiera de nosotros titulares de los datos, podríamos solicitar la intervención del factor humano respecto de una decisión tomada por la máquina. Eso en relación al algoritmo.

Y cuando hablamos en el fondo también hay que tener presente de esta serie de información que uno puede obtener ciertos patrones, estamos hablando de también segundos usos que se le pueden dar a la información que tienen los responsables, y esos segundos usos en el fondo debieran de responder de la misma manera a la finalidad.

Si vamos a utilizar esa información o estamos infiriendo otra información adicional debiera también cumplir con ciertos estándares de protección de datos o vamos a obtener un consentimiento o esa información va a ser accesible solamente por determinadas personas que puedan trabajar en el tratamiento de esos datos o ya simplemente eliminarlos.

**Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchas gracias, Jessica.

Voy a lanzar una pregunta, estas son direccionadas para Augusto Ho. Primero, ¿quién fue el responsable de la fuga de datos en el caso *Panamá Papers*? Está picosa la pregunta.

Y la segunda, ¿cuál sería la primera acción para que un gobierno, en específico municipal, podría implementar una adecuada protección de datos? ¿Alguna buena práctica que esté desarrollando en Panamá? La primera es más picosa.

Te doy el uso de la palabra, Augusto.

**Mtro. Augusto Ho Sánchez:** A ver, para la época hubo varias tesis que corrieron. Al final del día y a estas alturas, tres años después, todavía no tenemos con certeza quién fue el responsable, pero eso también comprendemos quienes hemos escuchado y estudiado y leído de este tema, porque sucedió así y porque sigue sucediendo así, primera premisa: nadie se lanza sin paracaída, quien hizo la fuga sabía lo que estaba haciendo y sabía que estaba bien respaldado. Esto lo estamos grabando. Bien.

A ver, hubo varias tesis que se manejaron, la primera fue la empresa que daba servicios de almacenamiento de la información de esta firma de abogados, por ahí inició la fuga; otra un poquito más técnica, yo le pedí al ingeniero en Sistemas que me la explicaran, pero le dije explícamelo como si fuese un niño de cinco años. La explicación fue la siguiente, dice que había una puerta trasera por Window, eso es imposible, Augusto, porque eso es como intentar pasar por un orificio de este tamaño, todo el mobiliario de esta sala, esto es casi imposible; y una tesis también que hablaba de que la fuga se dio por motivos de una amante enojada. De todo eso hemos tenido.

Lo cierto es que tuve la oportunidad también de hablar con un joven que trabajó en la misma universidad que yo, y había trabajado previamente en esa empresa, porque ahí no había absolutamente ningún control, es como poner una carpeta sobre otra y ahí va eso. Y yo propuse como empleado de la empresa, me decía él, varias soluciones muy organizadas y no les interesaba, era almacenar información por almacenar información, ¡ojo!, de comunicaciones cliente abogado, y no perdamos de vista esto.

Si ustedes se dieron cuenta, la cantidad de información y el almacenamiento tan grande que había es porque esta firma tenía 40 años de funcionar y mucha información estaba capturada en imágenes porque eran faxes, imagínate. Yo no sé si ustedes conocieron el fax, yo no había nacido, yo soy de WhatsApp para acá, pero evidentemente eran imágenes de los fax de aquel entonces, que se tomaba la imagen porque se borraban, por eso ocupaba mucho espacio, porque eran imágenes, no era simplemente texto.

Insisto, ha quedado en el aire todavía el por qué; lo más gracioso que un fiscal en mi país dijo que no había evidencia que se hubiese sustraído la información, y el señor presidente lo sabe, el mundo entero se enteró de esto, cómo que no hay evidencia de qué sucedió.

Lo segundo era las iniciativas.

**Mtro. Mauricio Hernández Aguilar:** Perdón, pregunto ¿cómo le hacemos para controlar la privacidad de datos en el caso de las amantes enojadas?

**Mtro. Augusto Ho Sánchez:** Eso fue lo que se comentó en corrillos, yo no. No soy autor de ello, eso es tema de derecho de familia, no voy a entrar en esos detalles.

A ver, yo no sé, si lo macro no, en lo micro menos, ni siquiera a título municipal; repito, lo que insisto es que primero que todo quiero romper con un mito, aquí se ha hablado mucho del reglamento europeo de protección de datos, y me lo preguntan mucho, pero eso es allá, eso rige para allá, como que no nos afecta a nosotros, yo creo que el primer mito que hay que romper nos afecta en el momento que nosotros interactuamos con ciudadanos de ese país y no hemos equiparado nuestra normativa local, en ese sentido, a los que tiene el reglamento europeo.

Hace un año y medio más o menos tuve la oportunidad de participar con la FELABAN, Federación Latinoamericana de Bancos, una conferencia anual que hace, y tenía a todos los banqueros de Latinoamérica en frente, y me tocó hablar de protección de datos, y precisamente ese día presta la casualidad que se aprobaron en tercer debate la ley profesional de Panamá, que después fue sancionado muchos meses después, pero ya había sido aprobada, y a veces uno tiene que vender miedo. Yo le dije a los banqueros: “Señores, ¿ustedes creen que van a poder seguir haciendo negocio con clientes europeos si no tenemos aquí una ley de protección de datos?” O sea, equiparémonos, esto no es relajo, esto no es broma, se van a perder las corresponsabilidades bancarias, nosotros tenemos un centro financiero, el más grande de Latinoamérica.

¡Ojo!, vendí tanto miedo que después en el pasillo gané cuatro clientes, y eso funciona así. Es decir, si lo macro no funciona, yo creo que a nivel municipal mucho menos sinceramente, al menos en mi país no lo he visto, esto está bastante fresco; lo que sí es cierto es que todavía no he visto todos estos principios de lo que han estado comentando aquí, para preservar la privacidad y seguridad de esa información, sobre todo por lo que mencioné hace un momento, porque si lo hiciera una firma privada imagínense ustedes al Estado, cuando supuestamente es un garante de esa información tan delicada que son nuestros clientes en materia financiera, societaria y demás.

**Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchas gracias, Augusto.

Y nos llega una pregunta más y ya también me presionaron un poco con el tiempo porque viene la siguiente mesa, aunque empezamos esta un poco tarde, ya llevamos un desfase.

Entonces, Cynthia, para cerrar, aquí nos hacen una pregunta y también sirva para una intervención final en aras de contar con información veraz y objetiva se precisa que la ley del banco de ADN no contemple que el banco de perfiles genéticos no sea pública.

Y luego nos dice algo así como que estará a cargo de la Fiscalía General, y nos dice que fue aprobado por unanimidad.

Entonces, más bien que nos platiques un poco sobre el banco del ADN, el banco de perfiles genéticos y, bueno, sirva también para esta intervención final y dar paso a la siguiente mesa.

**Lic. Cynthia Escoffié Caballero:** Muchas gracias.

Creo que esta respuesta la tendría mucho mejor Mauricio, pero bueno, yo creo que lo que es muy importante aquí es, los perfiles, tenemos que tener muy claro cuáles son los datos que vamos a proteger y como se ha dicho en distintas mesas, para qué queremos esos datos, por qué los recabamos y cuál es el uso que les vamos a dar.

Yo creo que por aras de tiempo tendría que quedar mucho más claro para qué estamos haciendo todo esto.

Si no hay más por el momento, quedaría a sus órdenes.

**Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García:** Muchas gracias, Cynthia.

Entonces, en este momento voy a pasar a dar los reconocimientos a cada uno de nuestros ponentes. Les pido se pongan de pie a los ponentes.

A la licenciada Jessica Matus Arenas. Muchas gracias, Jessica.

A Cynthia Escoffié Caballero. Gracias, Cynthia.

Al maestro Augusto Ho Sánchez.

Y, por último, al maestro Mauricio Hernández Aguilar. Muchas gracias, Mauricio.

Muchas gracias a todos por seguir esta mesa. Muchas gracias a quien está siguiendo la transmisión vía streaming guide. Les pediría nada más para que nos tomemos una foto.